



Municipalidad de Capitán Bado

Calle Palma 1091 esq. 4 de enero
Telefax (0337) 230284 - 230220
Capitán Bado - Amambay - Paraguay

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 428/2026

POR LA CUAL SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO VÍA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN, INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN, INSTALACIÓN DE MÓDULOS COMERCIALES Y EQUIPOS RECREACIONALES EN LAS PLAZAS FLORIANO GILL, MALVINO VALIENTE, JOSÉ MATÍAS BADO Y HÉROES DEL CHACO DEL DISTRITO DE CAPITÁN BADO, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) QUE REGIRÁ EL MISMO.

Capitán Bado, 11 de setiembre de 2026

VISTO: La Nota de la Junta Municipal; el Informe Técnico y Dictamen de la Dirección de Obras Públicas, en el cual se deja constancia del estado actual de las plazas y de la necesidad de ejecutar trabajos de reparación, iluminación, instalación de módulos comerciales y equipos recreacionales; el Dictamen UOC N.º 02/2026; la disponibilidad presupuestaria y demás antecedentes que integran el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO: Que, es responsabilidad de la Municipalidad promover y mantener los espacios públicos destinados al esparcimiento, recreación, convivencia y utilización comunitaria, procurando que los mismos se encuentren en condiciones adecuadas de seguridad, iluminación, funcionalidad y aprovechamiento por parte de la ciudadanía.

Que, conforme al Informe Técnico y Dictamen de la Dirección de Obras Públicas, se ha constatado el estado actual de las plazas Floriano Gill, Malvino Valiente, José Matías Bado y Héroes del Chaco, identificándose la necesidad de ejecutar trabajos de reparación y mejoramiento, instalación y/o adecuación de sistemas de iluminación, instalación de módulos comerciales y colocación de equipos recreacionales, conforme a las necesidades técnicas determinadas para cada espacio público.

Que, las condiciones actuales de dichos espacios públicos limitan su adecuada utilización por parte de los vecinos, especialmente en horarios nocturnos, siendo necesaria la ejecución de trabajos que permitan mejorar las condiciones de seguridad, iluminación, recreación, convivencia y aprovechamiento comunitario de las plazas.

Que, la falta o insuficiencia de iluminación y el deterioro de determinados sectores de las plazas generan una situación que requiere una intervención oportuna por parte de la Administración Municipal, atendiendo al interés público comprometido y a la necesidad de recuperar y poner en condiciones adecuadas dichos espacios de uso comunitario.

Que, la instalación de iluminación, módulos comerciales y equipamientos recreacionales permitirá recuperar y mejorar estos espacios públicos, posibilitando su utilización por niños, jóvenes, adultos y familias, fortaleciendo las actividades recreativas, sociales y comunitarias del Distrito de Capitán Bado.

Que, conforme a los antecedentes técnicos y administrativos obrantes en el expediente y al Dictamen UOC N.º 02/2026, la situación se encuentra debidamente sustentada y reviste características que justifican la utilización de la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N.º 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N.º 2.264/2024 y demás reglamentaciones aplicables.

Que, la utilización de la vía de excepción deberá limitarse estrictamente a las prestaciones, trabajos, materiales, equipos y servicios que resulten necesarios para atender la situación de urgencia debidamente acreditada, conforme a los requerimientos técnicos establecidos por la Administración Municipal.

Que, se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación, conforme a los documentos incorporados al expediente.

Que, corresponde a la autoridad municipal disponer el inicio del procedimiento de contratación y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que regirá el llamado, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

POR TANTO; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAPITÁN BADO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,



Municipalidad de Capitán Bado

Calle Palma 1091 esq. 4 de enero
Telefax (0337) 230284 - 230220
Capitán Bado - Amambay - Paraguay

RESUELVE:

ARTICULO 1º DISPONER el inicio del procedimiento de contratación POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE para la ejecución de los "TRABAJOS DE REPARACIÓN, INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN, INSTALACIÓN DE MÓDULOS COMERCIALES Y EQUIPOS RECREACIONALES EN LAS PLAZAS FLORIANO GILL, MALVINO VALIENTE, JOSÉ MATÍAS BADO Y HÉROES DEL CHACO DEL DISTRITO DE CAPITÁN BADO", conforme a los fundamentos técnicos y administrativos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 2º APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que regirá el procedimiento de contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable referido en el artículo precedente, formando el mismo parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Capitán Bado a realizar las gestiones administrativas correspondientes para la sustanciación del procedimiento, publicación, recepción y evaluación de las ofertas y demás actuaciones previstas en la normativa vigente, así como a gestionar, cuando corresponda, las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones mediante la emisión de las respectivas Adendas, siempre que resulten estrictamente necesarias y se ajusten a las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 4º DISPONER que la contratación se limite a los trabajos, bienes, materiales, equipos y servicios técnicamente necesarios para atender la situación de urgencia acreditada, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos que integran el expediente.

ARTICULO 5º REMITIR Y PUBLICAR las actuaciones correspondientes en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con la normativa vigente y las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, así como realizar las demás comunicaciones y publicaciones que correspondan.

ARTICULO 6º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, dar cumplimiento y, cumplido, archivar.



Abg. Ronald Martínez Martínez
Secretario General



Lic. Ronald Lorenzo Riveros Saucedo
Intendente Municipal